

# SOCIEDAD PEQUE CULTURA, S.L.

## ANUNCIO

### APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PEQUE CULTURA, SLU.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución nº 39/2022, de fecha 27 de diciembre, de la Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad municipal Peque Cultura, SLU, se han aprobado las **Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de varias plazas correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de la Sociedad Municipal Peque Cultura, SLU**, que se transcriben de su literal:

#### “RESOLUCIÓN N.º 39/2022

Considerando que por Consejo de Administración n.º 1/2022, de 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo de la sociedad municipal Peque Cultura, SLU. Proceso de Estabilización de Empleo Temporal, Ley 20/2021 de fecha 28 de diciembre.

Considerando que mediante anuncio en el BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2022, se publicó anuncio de oferta de empleo extraordinaria de la sociedad Peque Cultura, SLU, y que posteriormente se subsanó error material de las mismas y se publicó en el BORM n.º 292, de 20 de diciembre.

Considerando que el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que *"la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022."*

Visto que mediante anuncio en el BORM n.º 298, ha sido publicada la Resolución la Presidenta del Consejo de Administración 37/2022, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Generales que habrán de regir los procesos selectivos para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la elaboración de los borradores de las Bases Específicas que regulan los procesos de concurso- oposición, afectos a los mencionados procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración.

En base a lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las “**Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de varias plazas correspondientes a los procesos extraordinarios de consolidación y estabilización de la Sociedad Municipal Peque Cultura, SLU**”, cuyo contenido se anexa al presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Publicar las referidas Bases Específicas en la página web de la sociedad Peque Cultura, SL y en el Boletín oficial de la Región de Murcia ( a través de un enlace) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Las presentes bases y las bases específicas de cada convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, ante la presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con la legislación aplicable vigente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.”



En Puerto Lumbreras, a 3 de enero de 2023.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
M<sup>a</sup> Ángeles Túnez García

